



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1352 DE 2019, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 17 ABR. 2019

R. EX. N° 1459

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657 y la Resolución Exenta N° 1352 de 2019, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1352 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión 266,05 toneladas de sardina común, provenientes de sus licencias transables de pesca clase B, otorgadas para la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, mediante Resoluciones Exentas N° 1020 y N° 1021, ambas de 2019.

Que dicha cesión se autorizó en favor del armador de la embarcación artesanal "GIANLUCA" (RPA 966994), inscrito en la mencionada pesquería en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío.

Que en el Resuelvo 6° de la mencionada resolución, se incurrió en un error de hecho al ordenar el descuento de 266,05 toneladas sobre el recurso anchoveta, toda vez que en su lugar, debió ordenarse el descuento de dichas toneladas sobre el recurso sardina común.

Que el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta N° 1352 de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido de corregir lo señalado.

RESUELVO:

1.- Rectifíquese el resuelvo 6° de la Resolución Exenta N° 1352 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión parte del armador industrial INVERSIONES TRIDENTE SpA, R.U.T. N° 76.311.856-6, domiciliada en Remigio Castro, N° 74, Oficina 3, Coronel, la cesión de **266,05 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase B, otorgadas para la unidad de pesquería de sardina común de la Regiones de Valparaíso a Los Lagos, mediante Resoluciones Exentas N° 1020 y N° 1021, ambas de 2019, en favor del armador de la embarcación artesanal "GIANLUCA" (RPA 966994), en el sentido de indicar que el descuento de toneladas deberá realizarse sobre la cuota autorizada para la pesquería de **Sardina común** y no para la pesquería allí referida.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.


F4R/CGS/FOM


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


DIVISION JURIDICA